

RADICADO: 76-736-31-84-001 2019-00269-00

ALIMENTOS

Demandante: MARIA CELMIRA LOPEZ DIAZ

Demandado: FRANK WILDER RESTREPO SANCHEZ

Sevilla Valle, octubre cinco (05) de dos mil veinte (2020).

El apoderado del demandante, solicita a través de correo electrónico institucional autorización al Juzgado para proceder a efectuar notificación personal al demandado a través de la red social WhatsApp, justifica su solicitud en que la dirección para recibir comunicaciones físicas, aportada por su apoderada es errada y le suministró el número del abonado celular del demandado, con el aplicativo de la red social y la evidencia de la comunicación a través de este medio.

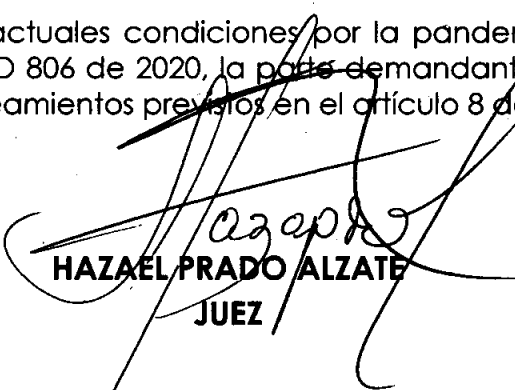
El Decreto 806 de 2020 por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en su artículo 8, prevé:

Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Para el Despacho, en las actuales condiciones por la pandemia del COVID-19, en plena vigencia del DECRETO 806 de 2020, la parte demandante podrá dar aplicación puntual y estricta de los lineamientos previstos en el artículo 8 del mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


HAZAE PRADO ALZATE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Sevilla Valle NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA PAGINA WEB DEL DESPACHO Estado N° _____ Fecha. _____ Providencia de Fecha. _____ HERMES EMILIO REYES PADILLA Secretario
--

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Sevilla Valle EJECUTORIA Hoy _____ a las 4:00 p.m. hago constar que la providencia de fecha _____, notificada en Estado N° _____ quedó debidamente ejecutoriada. Recurso: _____ HERMES EMILIO REYES PADILLA Secretario

Procedimiento Judicial